HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión presentado por los Sres. Hernan Holderico Calace, Ana María Isabel Calace, y Rodrigo Rafael Calace, ubicados en las calles Rio Negro, Belgrano y calle Publica N° 33 partida inmobiliaria 06-11-00-030016/0003; confecccionado por el ing Agrimensor Wilfredo Pozzi matricula I.Co.P.A: 1-0193/1, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un terreno categorizado como Urbano;

Que, la ampliación solicitada vendrá a cubrir una necesidad, tanto en el aspecto comercial, como en la oferta inmobiliaria para viviendas;

Que, se mantiene la continuidad de calles de norte a sur; y este a oeste;

Que, se ha presentado la correspondiente Factibilidad de Servicio de Energía y Alumbrado Público;

Que, se ha presentado la correspondiente Factibilidad de Servicio de Agua Potable;

Que, se ha efectuado la Nivelación del terreno y el correspondiente estudio Hídrico,

Que, cuenta con la Aprobación Técnica de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Aguas de la Provincia de Santa fe;

Que, se debe dictar la norma legal que regule el acto administrativo, como así también la aceptación de las donaciones propuestas,

Que, la Ley N° 2756, orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, inciso 8, fija como atribución del Honorable Concejo Municipal, el aceptar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2909 /17

Art. 1°) Apruébese el plano de Mensura y Subdivisión presentado por los Sres.: Hernán Holderico Calace, Ana María Isabel Calace, y Rodrigo Rafael Calace, comprendiendo una fracción de terreno limitado por:

I): Resto Manzana 3348-A:

a) Al Oeste desde límite actual manzana 3348-A al norte : Tramo D'W = 34.25 m;
b) Al Norte, desde limite calle Rio Negro hacia el este: Tramo WV1= 44.00 m;
c) Al Este, desde límite calle N°33 al sur : Tramo V1T= 34.04 m;
d) Al Sur limite existente manzana 3348-A: Tramo: D'T de 44.00 m;

II): Resto Manzana 3346-B:

e) Al Oeste desde límite actual manzana existente 3346-B al norte: Tramo SK1= 33.98 m;
f) Al Norte, desde limite calle Belgrano hacia el este: Tramo K1P de 19.19 m;
g) Al Este, limite calle N°33 al sur : tramo PC de 33.90 m;
h) Al Sur, limite manzana existente N°3346-B tramo SC de 19.35 m.

CPN JAVIER M PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ING. MARCELO M MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

III): Fracción Nueva Manzana 3148-A:

i) Al Oeste desde calle N°33 al norte límite otros propietarios: tramo A2Y= 74.54 m;
j) Al Norte, limite otros propietarios hacia el este: tramo YZ de 44.00 m;
k) Al Este, limite otros propietarios al sur, calle N°33 tramo ZW1 de 74.71 m;
l) Al Sur, limite calle Belgrano al oeste, limite lote 32 tramo W1A2 de 44.00 m.

IV): Fracción Nueva Manzana 3146-B:

m) Al Oeste desde calle N°33 al norte límite otros propietarios : tramo J1B1 de 74.75 m;
n) Al Norte, limite otros propietarios hacia el este: tramo B1F de 18.74 m;
o) Al Este, limite otros propietarios al sur, calle N°33 tramo FN de 74.83 m;
p) Al Sur, limite calle Belgrano al este, limite otros propietarios tramo J1N de 19.11 m.

V): Lote C1:

Forma irregular: superficie: 2752.64 m2.

Art. 2º) Se dispone como trazado oficial, el establecido en plano agregado como Anexo 1, de acuerdo al siguiente detalle y según lotes del mismo:

MANZANA Nº	SUPERFICIE (m2)
3148-A	3283.45
3146-B	1415.27
3348-A	1502.27
3346-B	653.98
29-servidumbre	392.44
C1-calles	2752.64

Art. 3º): Dispónese el trazado oficial para el sector a lotear según lo establecido en el plano:

Calles:

- Nº 33 Desde calle existente N°33 hasta 80.15 m al oeste
- Belgrano desde su actual emplazamiento hasta 124.69 m al norte
- Rio Negro (1/2 calle faltante): DX 50.26 m desde su actual emplazamiento;

Art. 4º) Aceptase la donación que sin cargo alguno efectúan a favor de la Municipalidad de San Justo, Hernán Holderico Calace, Ana María Isabel Calace y Rodrigo Rafael Calace, consistente en terreno correspondiente para el trazado de calles, conforme al siguiente detalle y al plano de Mensura, Urbanización y Subdivisiones confeccionado para tal efecto.
Calles:

- Nº 33 Desde calle existente N°33 hasta 80.15 m al oeste
- Belgrano desde su actual emplazamiento hasta 124.69 m al norte
- Rio Negro (1/2 calle faltante): DX 50.26 m desde su actual emplazamiento

Art. 5º) La superficie donada para calles es de 2752,64 metros cuadrados, lote C1;

Art. 6º) La superficie correspondiente al 10% para espacios verdes (lote 28) es de 1000,10 m2.

Art. 7º) Los terrenos donados según los artículos 5º y 6º de la presente Ordenanza, serán escriturados a favor de la Municipalidad de San Justo, libre de todo gravamen o gasto.

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 8º) El loteador deberá cumplimentar para la habilitación definitiva con todo lo establecido en las ordenanzas N° 744, N° 2037 y sus complementarias, por lo que la Dirección de Obras y Servicios Públicos no otorgará permiso de obra para futuras construcciones, como así de cualesquier transacción inmobiliaria si no se cumplen las mismas.

Art. 9º) Establécese servidumbre de paso y de servicios en el Lote 29, la cual operara de pleno derecho aun cuando se transfiera cualesquiera de los lotes a otros propietarios, hasta que el ancho oficial de calle sea el que corresponda y pase a dominio público. El presente artículo deberá constar en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 10º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD SIN MODIFICACIONES EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM CON MOFIFICACIONES.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 26 DE ABRIL DE 2017.-

CPN JAVIER M PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2909/17
PROMULGADA POR DECRETO Nº 070/17

FECHA: 09/05/17

CPN Luciano Nema
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE